

REGISTRADA BAJO EL N° 14261

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Decláranse de utilidad pública sujetos a expropiación seis (6) lotes de terreno ubicados en la zona rural de la localidad de Piñero, departamento Rosario, según lo descripto en el artículo 2.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles sujetos a expropiación se describen de la siguiente manera:

1- Lote inscripto en fecha 03/06/1988, al Tomo 537, Folio 152, N° 129867, del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00345026/0003-3, que encierra una superficie total de terreno de 3,874ha. aos Catastrales: Departamento 16 - Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA- POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00052, Estado Activa, N° de Plano/Año 59276/1969, lote 2. Titularidad dominial a nombre de RAMIREZ BENITO A. CUIT N° 20-12067658-0, VILLALVA VILMA, CUIT N° 27-13795715-4.

2- Lote inscripto en fecha 30/12/2002, al Tomo 839, Folio 388, N° S/N del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00345026/0004-2, que encierra una superficie total de terreno de 17,1897ha. Datos Catastrales: Departamento 16 - Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA - POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00050, Estado Activa, N° de Plano/Año 59276/1969, lote 1. Titularidad dominial perteneciente a BATIISTA MARISA CARMEN, CUIT N° 27-20305641-4.

3- Lote inscripto en fecha 16/01/1992, al Tomo 624, Folio 320, N° 205769 del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00345025/0005-1, que encierre una superficie total de terreno de 32,3200ha. Datos Catastrales: Departamento 16-Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA- POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00047, Estado Activa, N° de Plano/Año S/N. titularidad dominial perteneciente a PACIARONI GRISELDA MIRTA CUIT N° 27-13053085-6, PACIARONI MARCELO CUIT N° 20-19428774-2.

4- Lote inscripto en fecha 15/04/1978, al Tomo 402, Folio 472, N° 115237 del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de impuesto Inmobiliario N° 16-10-00 345031/0002-6, que encierra una superficie total de terreno de 3,9708ha. Datos Catastrales: Departamento 16 - Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA- POLIGONO PA, manzana/Parcela 0000/00046, Estado Activa, N° de Plano/Año 93717/1978, lote 15A. Titularidad dominial perteneciente a EDECA S.A. CUIT N° 33-5150721-9.

5- Lote inscripto en fecha 05/01/2010, el Tomo 1040, Folio 51, N° 300420 del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00 345031/0003-5, que encierra una superficie total de terreno de 7,9416ha. Datos Catastrales: Departamento 16 - Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA-POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00044, Estado Activa, N° de Plano/Año 93717/1978, lote 15B. Titularidad dominial perteneciente a PACIARONI MARCELO CUIT N° 20-18478774-2, PACIARONI GRISELDA MIRTA CUIT 27-13053085-6.

6- Lote Inscripto en fecha 24/04/2013, al Tomo 1116, Folio 301, N° 330022 del Registro de la

Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00 345031/0001-7, que encierra una superficie total de terreno de 15,8840ha. Datos Catastrales: Departamento 16 - Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA - POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00039, Estado Activa, N° de Plano/Año 093717/1978, lote 15C. Titularidad dominial perteneciente a BUSSOLOTTI SETIMIO CUIT N° 20-03738966-9, BUSSOLOTTI OMAR ENRIQUE CUIT N° 20-17943008-9, BUSSOLOTTI MARTA ANA CUIT N° 27-14588622-3.

ARTÍCULO 3.- Los lotes referenciados en el artículo anterior serán destinados a la construcción de un complejo penitenciario, adyacente al existente en la localidad de Piñero, modificándose cualquier destino y/o zonificación que se le haya asignado a los mismos, tanto por normas comunales y/o provinciales.

ARTÍCULO 4.- Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, la confección de los respectivos planos de mensura y subdivisión y demás documentación que fuere necesaria, están a cargo del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas

y Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA

Presidenta

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 0640

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de Mayo de 2024.

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.261 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

42826